



**Gobierno de Puerto Rico
Comisión Industrial de Puerto Rico**

**Memorial Explicativo
Año Fiscal 2020-2021**

**Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión,
Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"**

**Lcdo. Héctor Carbia Fernández
Presidente**

ÍNDICE:

Página:

□ RESUMEN EJECUTIVO PONENCIA	2
□ RESUMEN	8
□ PROGRAMA: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CASOS FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO	9

PONENCIA

**PONENCIA ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y DE LA
SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ESTABILIDAD ECONÓMICA
DE PUERTO RICO, "PROMESA"**

**MEMORIAL DE PRESUPUESTO
DE LA COMISIÓN INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
AÑO FISCAL 2020-2021**

Lcdo. Héctor Carbia Fernández
Presidente
Comisión Industrial de Puerto Rico

Señor Presidente y demás miembros de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, comparece ante ustedes Héctor Carbia Fernández, Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

Agradezco la oportunidad que me brindan en el día de hoy, para informarles asuntos importantes que han ocurrido en la Comisión Industrial y para presentar el presupuesto propuesto para cubrir las operaciones de la Comisión Industrial durante el próximo año fiscal 2020-2021.

La Comisión Industrial de Puerto Rico es un organismo administrativo con funciones cuasi-judiciales y tutelares, creado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo".

Nuestra responsabilidad es garantizarle al obrero lesionado el tratamiento médico-hospitalario de rehabilitación y compensación económica, justa y razonable de parte de la Corporación del Fondo del Seguro Estado (CFSE). Así mismo, en cuanto a las decisiones de la Corporación sobre primas de seguros, cubierta de seguros y responsabilidad de accidentes, la Comisión garantiza al Patrono la revisión de acuerdo con el debido proceso de ley y con la jurisprudencia normativa establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Los procedimientos adjudicativos ante la Comisión Industrial inician mediante la presentación de los recursos apelativos contra las decisiones que emite el Fondo del Seguro del Estado. Según las apelaciones son presentadas, se tramitan al correspondiente señalamiento de vista médica, vista pública o referidos para evaluación médica por parte de los médicos especialistas por contrato. Las resoluciones de la Comisión se emiten como resultado de la celebración de las referidas vistas y a tenor con los distintos procedimientos adjudicativos llevados a cabo a nivel administrativo.

La naturaleza de las resoluciones de la Comisión, en su mayoría, atienden asuntos que comprenden tratamiento médico rehabilitador para los lesionados apelantes. Es por eso, que su notificación es atendida con la mayor diligencia y celeridad cónsono con el mandato de la Ley 45, que es restablecer el obrero lesionado a la mayor brevedad posible para incorporarlo al mundo laboral.

El 12 de abril de 2012, fui nombrado y confirmado por el término de seis (6) años como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico. Luego de esto, el 13 de junio de 2018, el Hon. Gobernador de Puerto Rico, Ricardo Rosello Nevares, me extendió el nombramiento para un nuevo término de seis (6) años. Por último, 14 de noviembre de 2018, fui nombrado como Presidente de la Comisión Industrial de Puerto Rico, y confirmado por el Senado de Puerto Rico el día 4 de junio de 2019.

Cabe señalar, que debido a los efectos del paso del huracán María por nuestra Isla, el edificio que albergaba las facilidades de la Comisión Industrial sufrió severos daños, lo que provocó que las operaciones en la agencia se vieran totalmente afectadas. Con mucho esfuerzo, logramos mudar las operaciones de la Agencia hacia una nueva sede ubicada en la Avenida Jesús T. Piñero, Esq. Calle César González, Hato Rey, Torre II, m/c/c Antiguo Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. Al día de hoy, podemos decir que la Agencia está totalmente funcional y en el proceso de estabilizar todos los procedimientos, incluyendo las tres (3) Salas Regionales que tenemos en Ponce, Mayagüez y Arecibo.

Proyectamos que con el inicio del nuevo año fiscal, y desde nuestra nueva sede, el calendario de vistas adjudicativas comenzará a transcurrir con normalidad en cumplimiento con el deber ministerial encomendado a la Comisión Industrial: la revisión de las decisiones emitidas por el Administrador de la CFSE.

En el ámbito de la administración de personal, procuramos en lo posible cubrir los puestos claves con personal interno de la agencia, otorgando diferenciales en los casos que se requería. Al así hacerlo, reconocemos el potencial de nuestros empleados y propiciamos su crecimiento profesional logrando a su vez, economías en nuestro presupuesto.

Hemos continuado maximizando los recursos humanos internos, a través de las Salas de Relación Causal (condiciones orgánicas) y Salas de Generalista (condiciones emocionales). En éstas, comparecen como peritos del foro nuestros asesores médicos, reduciendo así los costos de la contratación de médicos especialistas externos. Con este proceder, se agiliza el señalamiento de vistas públicas, se reduce el cúmulo de casos pendientes de evaluación y el costo de las evaluaciones. A su vez, reducimos la incidencia de suspensión de vistas garantizando la comparecencia de los peritos médicos a las vistas públicas, lo que se traduce en economías en el ámbito procesal.

En las Salas de Relación Causal y Salas de Generalistas atendidas por nuestros asesores médicos, se evalúa la totalidad del expediente y se atienden un sinnúmero de causales. Los casos referidos son aquellos que no requieren evaluación por médicos especialistas por contrato y pueden ser evaluados por nuestros asesores médicos (expertos en medicina ocupacional) para que sean éstos los que ofrezcan su peritaje.

Las referidas Salas actúan como un foro administrativo, que permite evaluar y referir únicamente aquellos casos que requieran una evaluación y recomendación de un especialista en el campo. Esto beneficia tanto al lesionado recibiendo atención con mayor rapidez. Estas Salas (Relación Causal de condiciones orgánicas y de Salas Generalista de casos emocionales) han tenido gran acogida por todas las partes, ya que,

reducen el periodo de tiempo que se señalan las vistas o se refiere al lesionado a un especialista; así como, se reduce el periodo de tiempo en que se recomienda una determinación final para resolver el caso.

En cuanto a los casos en espera de estudio y firma en el Salón de Firmas de la Comisión, hemos continuado la efectiva práctica de distribución equitativa entre los cuatro (4) abogados que componemos actualmente el Cuerpo de Comisionados y uno (1) que su término ya venció. Este mecanismo ha propiciado el estudio, firma y notificación de resoluciones de forma diaria y ha reducido al mínimo el cúmulo de casos pendientes de evaluar. La ley dispone que serán siete (7) los Comisionados, que componen el Cuerpo de Comisionados de la Comisión Industrial de Puerto Rico, los cuales serán nombrados por el Gobernador y confirmados por el Senado y uno (1) será el Presidente. Actualmente se encuentran disponibles cuatro (4) plazas para su ocupación.

Para el año fiscal 2020-2021, el presupuesto consolidado recomendado por la Junta de Control Fiscal asciende a \$17,303,000, lo que representa una reducción de \$3,315,000 en comparación con el presupuesto del año fiscal vigente 2019-2020. Cabe señalar, que nuestro presupuesto operacional no proviene del Fondo General. Por disposición de la Ley 45, el mismo se compone en su totalidad de hasta un cuatro por ciento (4%) del total ingresado por concepto de primas cobradas a los patronos públicos y privados de Puerto Rico por la Corporación durante el año fiscal anterior. En tanto, reconocemos, que la situación fiscal de la Comisión puede afectarse por las fluctuaciones de las primas cobradas por la Corporación, por lo que nuestro compromiso va dirigido a continuar una producción óptima, administrando responsablemente los fondos asignados.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado remite la remesa trimestralmente, lo que dicho fraccionamiento trae como consecuencia que en ocasiones nuestra nómina se encuentre en sobregiro y tenga que ser sufragada por el Departamento de Hacienda. Otro de los pormenores que nos causa es, los pagos tardíos a los suplidores por contrato que nos ofrecen el servicio, ya que no contamos con los fondos necesarios para remitir el pago. Estas situaciones se agravan, ya que, nuestra contabilidad y pagos son

procesados a través del Departamento de Hacienda y los mismos establecen fechas límites para compromisos contra el presupuesto operacional. Por lo que, solicitamos que el presupuesto aprobado sea remitido en su totalidad por la Corporación a comienzos del año fiscal para ser depositado en el Departamento de Hacienda.

Presento con esta ponencia el Memorial Explicativo. Estamos en la mejor disposición de brindar cualquier otra información que tengan a bien solicitar.

RESUMEN

Base Legal

La Comisión Industrial de Puerto Rico es un organismo con funciones cuasi-judiciales creado por la Ley Número 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada y conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo".

Misión

Garantizar que el lesionado reciba el tratamiento médico adecuado y la compensación justa y razonable de parte de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

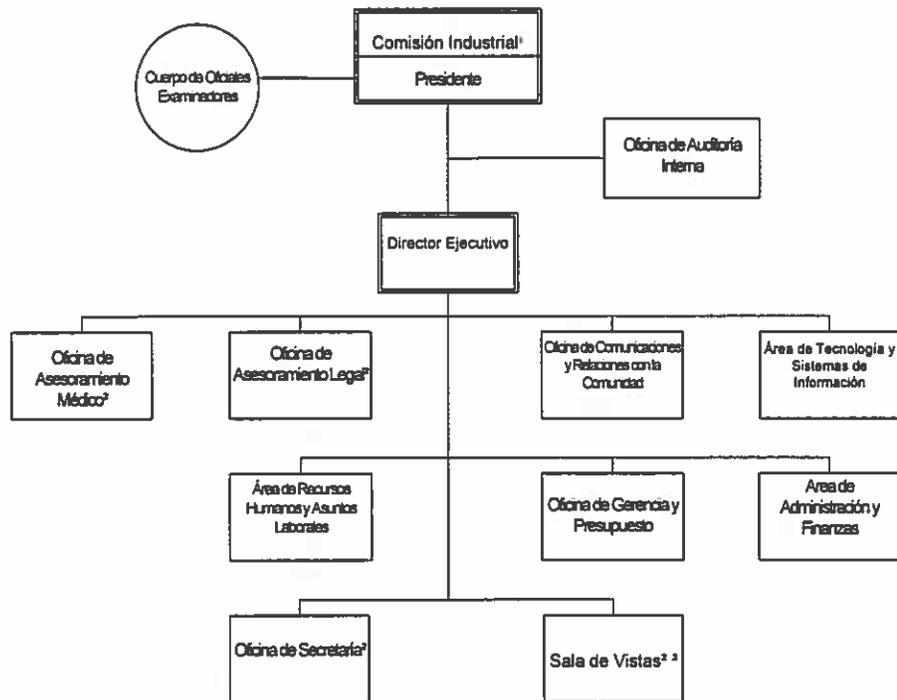
Visión

Lograr la solución y adjudicación de casos con sentido de eficiencia y justicia.

Estructura Organizacional

- Presidente
- Cuerpo de Comisionados
- Cuerpo de Oficiales Examinadores
- Oficina del Director Ejecutivo
- Oficina de Asesoramiento Legal
- Oficina de Auditoría Interna
- Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones con la Comunidad
- Oficina de Asesoramiento Médico
- Área de Administración y Finanzas
- Área de Recursos Humanos y Asuntos Laborales
- Área de Tecnología y Sistemas de Información
- Oficina de Secretaría
- Salas de Vistas

Comisión Industrial de Puerto Rico Organigrama Estructural



Legenda:

- 1 La Comisión Industrial está compuesta por cinco Comisionados, nombrados por el(a) Gobernador(a), con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Uno de los Comisionados es seleccionado como Presidente.
- 2 Relación directa con el Presidente en la supervisión y coordinación de los proceso adjudicativos, responden al Director Ejecutivo en la fase administrativa y algunas fases del área adjudicativa.
- 3 Esta unidad de trabajo se compone de salas ubicadas en Arecibo, Ponce, Humacao y Mayagüez.

OGP
Rev. abril 2004

Localización Geográfica

La Comisión Industrial de Puerto Rico cuenta con una Oficina Central localizada en la Avenida Teniente César Gonzalez 677, Hato Rey, PR y tres (3) salas regionales ubicadas en los siguientes municipios: Arecibo, Mayagüez y Ponce.

Estructura Programática

Programa Presupuestario: Evaluación y adjudicación de Casos del Fondo del Seguro del Estado

Descripción del Programa

Adjudicar conforme al estado de derecho vigente, sobre compensaciones por accidentes del trabajo, las apelaciones efectuadas por obreros lesionados y los patronos que entienden se han afectado por una determinación de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Igualmente, el programa debe adjudicar aquellas controversias entre obreros y patronos en los cuales no es necesario que la Corporación emita una decisión por ser estatutariamente de jurisdicción original de este Organismo.

1. Gasto autorizado por resolución de gastos ordinarios de funcionamiento por Fondo de Ingresos Especiales para el año fiscal 2019-2020

Justificación por concepto de gastos (En miles de dólares)

Programa: Evaluación y adjudicación de Casos del Fondo del Seguro del Estado		
Objeto de Gasto	PARTIDA DE ASIGNACION	Desglosado 2019-2020
575-1050000-001	001 - Nómina y Gastos Relacionados	
	1110 Sueldo Puestos Regulares	\$7,253,000
	1112 Liquidación Vac. Separación Serv.	18,000
	1114 Sueldos Puestos de Confianza	294,000
	1115 Liquidación Vac. Separación Serv. Jueces	6,000
	2810 Seguro de Empleados - FSE	392,000
	2870 Seguro de Hospital -Plan Médico	287,000
	6021 Anualidad Empleados Ley 70	142,000
	6025 Pensiones Retiro Ley 211-2015	782,000
	6410 Seguro Social	592,000
	6412 Seguro Social Ley 211-2015	50,000
	Total	\$9,816,000
575-1050000-002	002 - Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	
	2505 Pago de Servicios de Teléfono - Año Corriente	65,968
	2510 Pago a la Autoridad de Energía Eléctrica	15,000
	2520 Pago a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	7,000
	2593 Combustible y Lubricante ASG	8,000
	Total	\$95,968
575-1050000-003	003 -Servicios Comprados	
	Servicios de Vigilancia Remota y/o Guardias	118,093

	Servicios de Vigilancia Guardias	152,480
	Contrato de Mantenimiento y Limpieza	201,732
1294	Servicios Privatizados - Pagos por Servicios Prestados	\$472,305
2030	Impresos y Encuadernación	\$2,000
2033	Impresión de Sellos	-
2112	Franqueo	\$90,000
	Conservación y Reparación Equipo de Computadora	34,000
2181	Conservación y Reparación Equipo de Computadora	\$34,000
	A. Sala de Ofc. Central	1,182,000
	C. Sala de Ponce	55,419
	E. Sala de Arecibo	61,138
	F. Sala de Mayagüez	72,000
	H. Espacio Almacén Oficina Central	2,800
2632	Arrendamiento - Otras Edificaciones y Construcciones o parte de los mismo - por contrato	\$1,373,357
	Renta Máquinas fotocopadoras Ofc, Central y Salas de la Isla	52,476
	Renta Metro Postal	1,248
2650	Arrendamiento de Otros Equipo de Oficina	\$53,724
	Alquiler dispensadores de agua	5,000
2670	Arrendamiento - Otros Equipos	\$5,000
	International Safe Deposit Corp. (Gavetas)	1,650
2690	Arrendamiento - No Clasificados	1,650
	Mantenimiento Grabadoras y Transcriptoras	15,500
	Mantenimiento Equipo de Correo (Ensobradora y Franquedora)	6,375
	Mantenimiento Reloj de Asistencia	3,395

	2760	Conservación y Reparación Equipo de Oficina - por contrato	\$25,270
	2772	Conservación y Rep. Equipo Automotriz por contrato	\$10,000
		Mantenimiento y Reparación Purificadores de Aire	7,080
	2780	Conservación y Reparación de otros Equipo de Oficina - por contrato	\$7,080
		Seguro Vehículos Oficiales	1,935
		Seguro de ACAA	175
		Seguro Vehículos privados en gestiones Oficiales	
	2820	Seguro de Automóviles	\$2,110
		Seguro de Responsabilidad Públicas	5,000
		Seguro de Sistema Mecanizado y Otros Equipos	8,000
		Seguro de Valores de Dinero Sección de Pago	6,000
		Seguro de Propiedad- Edificio y contenido	12,000
	2890	Seguro - No Clasificados	\$31,000
		Adiestramiento OCAARH	25,000
		Adiestramiento (Privados)	4,000
	2960	Adiestramiento a Funcionarios y Empleados Públicos	\$29,000
		Total	\$ 2,136,496
575-1050000-004		004 -Donativos, Subsidios y Otras Distribuciones	
	6710	Compensación por Desempleo	2,000
		Total	\$2,000
575-1050000-005		005 - Gastos de Transportación	
	2320	Gasto de Subsistencia en PR	5,000
	2350	Bonificaciones por Milla Recorrida	13,000
	2370	Transportación y Subsistencia a Particulares	4,000
	2380	Gastos de viaje en PR - NC	2,500
	9050	Petición de Fondos Públicos	-
		Total	\$24,500
575-1050000-006		006 - Servicios Profesionales	
	1210	Servicios Legales	-
	1221	Gastos Médicos por Referidos	\$581,875
		Programa de Ayuda al Empleado	2,175

1220	Servicios Médicos	\$2,175
	Asesoramiento OCALARH	9,000
	Mediación OCALARH	6,000
1260	Servicios Profesionales y Consultoría OCALARH	\$15,000
	Apoyo Técnico Evertec	40,000
	Apoyo Técnico Red	15,000
	Netwave	81,000
1260	Servicios Profesionales Sistema de Información	\$136,000
1290	Servicios Profesionales Imprevistos	\$541,875
	Total	\$1,276,925
575-1050000-007	007 - Otros Gastos	
2290	Gastos de Representación - No Clasificados	-
	Subscripción y Acceso a Información Legal Computadorizada	11,100
	Colegio de Abogados	360
2910	Cuotas y Subscripciones	\$11,460
2915	Pago Cuota Colegiación	\$3,000
	Reembolso gasto luz- nueva sede	244,000
	Reembolso gasto agua- nueva sede	24,000
2970	Otros Gastos No Clasificados	\$268,000
	Recogido de Desperdicios Sólidos	3,500
	Servicio de Fumigación y Exterminación	4,853
	Servicios de Inspección de Extintores	-
	Acarreo discos magnéticos Centro de Cómputos	3,046
	Renta Apartado Postal	325
	Renovación de licencias	250
	Custodia y conservación expedientes	1,000
	Imprevistos	213,049
2990	Servicios Misceláneos - No Clasificados	\$226,023
4414	Equipo no capitalizable	-
	Total	\$508,483

575-1050000-010	010 - Materiales y Suministros	
	4012 Materiales y Efectos de Oficina	23,000
	4101 Materiales y Efectos Sanitarios de Casa	3,000
	4122 Efectos Quirúrgicos y Dentales	1,000
	4262 Materiales para edificación y construcción	5,000
	4300 Herramientas Menudas	2,000
	4402 Piezas para equipo automotriz	5,000
	4992 Piezas para otros equipos	2,000
	Total	\$41,000
575-1050000-011	011 - Compra de Equipo	
	Mantenimiento Licencias Symantic	12,250
	Mantenimiento licencias Documentum	53,800
	Mantenimiento Licencias Vmware	10,000
	Renovación garantías equipos EMC	50,410
	Licencias Software - Registro de Asistencia	7,168
	5092 Pago de Licencias de Programas de Computadoras	\$133,628
	Total	133,628
575-1050000-030	030 - Pay As You Go	
	Pay As You Go	3,861,000
	Total	\$3,861,000
	Gran Total	\$17,897,000

2. Gasto incurrido y obligado al 31 de mayo de 2020

Programa: Evaluación y adjudicación de casos del Fondo del Seguro del Estado

Fondo de Otros Ingresos

Concepto	Gasto Autorizado	Gasto incurrido	Presupuesto obligado	Diferencia
Nómina	\$9,816,000	\$9,416,401		\$399,599
Gastos operacionales	\$4,220,000	\$2,420,022	\$444,499	\$1,355,479
PayGo	\$3,861,000	\$3,539,250		\$321,750
Total	\$17,897,000	\$15,375,673	\$444,499	\$2,076,828

3. Proyección de gastos al 30 de junio de 2020

Concepto	Gasto Autorizado	Gasto incurrido al 31 de mayo 2020	Proyección al 30 junio 2020	Sobrante proyectado
Nómina	\$11,250,830	\$9,416,401	\$10,899,919	\$350,911
Gastos operacionales	\$4,220,000	\$2,420,022	\$3,442,047	\$777,953
PayGo	\$3,861,000	\$3,539,250	\$3,861,000	\$0
Total	\$19,331,830	\$15,375,673	\$18,202,966	\$1,128.864

En la partida de Nóminas y Costos Relacionados, encontramos una varianza en el gasto autorizado entre mayo y junio 2020. Esto, se debe a la aprobación el día 15 de junio de 2020, por parte de la Junta de Control Fiscal para aumentar el gasto por \$1, 434,850.

4. Detalle de deudas

- Deudas por cobrar

La Comisión Industrial no tiene deudas pendientes por cobrar, ni proyecta finalizar el año fiscal 2019-2020 con deudas por cobrar.

- Deudas por pagar

La Comisión Industrial no proyecta finalizar con deudas pendientes por pagar para el año fiscal 2019-2020, ya que, ha identificado todos los fondos para cubrir sus gastos.

5. Gasto de Nómina y Cantidad de Puestos

a. Gasto de Nómina - Otros Ingresos

Origen de Recursos	Año 2017	Año 2018	Año 2019	30 de junio de 2020
Otros Ingresos	\$ 15,052,122	\$ 12,554,206	\$ 11,539,588	\$ 10,899,919
TOTALES	\$ 15,052,122	\$ 12,554,206	\$ 11,539,588	\$ 10,899,919

b. Puestos Ocupados - Otros Ingresos

Puestos	Ocupados 2017	Ocupados 2018	Ocupados 2019	Proyección 20 de junio de 2020
Regulares y Confianza	202	189	182	178
Transitorios				
Irregulares				
Contratos				
Otros (Detallar)				
TOTALES	202	189	182	178

c. Puestos Vacantes- Otros Ingresos

Puestos	Vacantes 2017	Vacantes 2018	Vacantes 2019	Proyección 20 de junio de 2020
Regulares y Confianza	92	94	99	107
Transitorios				
Irregulares				
Contratos				
Otros (Detallar)				
TOTALES	92	94	99	107

II. Análisis del Presupuesto para el año fiscal 2020-2021**Programa: Evaluación y adjudicación de casos del Fondo del Seguro del Estado****Fondo de Otros Ingresos**

Concepto	Vigente 2020	Solicitado 2021	Recomendada JCF	Diferencia
Nómina	\$11,251,000	\$11,678,000	\$8,932,000	(\$2,746,000)
Gastos operacionales	\$4,220,000	\$4,118,000	\$3,549,000	(\$569,000)
PayGo	\$3,861,000	\$4,822,000	\$4,822,000	\$0
Total	\$19,332,000	\$20,618,000	\$17,303,000	(\$3,315,000)

La Comisión Industrial de Puerto Rico es un organismo administrativo con funciones cuasi-judiciales y tutelares, creado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”.

Nuestra responsabilidad es garantizarle al obrero lesionado el tratamiento médico-hospitalario de rehabilitación y compensación económica, justa y razonable de parte de la Corporación del Fondo del Seguro Estado (CFSE). Así mismo, en cuanto a las decisiones de la Corporación sobre primas de seguros, cubierta de seguros y responsabilidad de accidentes, la Comisión garantiza al Patrono la revisión de acuerdo con el debido proceso de ley y con la jurisprudencia normativa establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Los procedimientos adjudicativos ante la Comisión Industrial inician mediante la presentación de los recursos apelativos contra las decisiones que emite el Fondo del Seguro del Estado. Según las apelaciones son presentadas, se tramitan al correspondiente señalamiento de vista médica, vista pública o referidos para evaluación médica por parte de los médicos especialistas por contrato. Las resoluciones de la Comisión se emiten como resultado de la celebración de las referidas vistas y a tenor con los distintos procedimientos adjudicativos llevados a cabo a nivel administrativo.

La naturaleza de las resoluciones de la Comisión, en su mayoría, atienden asuntos que comprenden tratamiento médico rehabilitador para los lesionados apelantes. Es por eso, que su notificación es atendida con la mayor diligencia y celeridad cónsono con el mandato de la Ley 45, que es restablecer el obrero lesionado a la mayor brevedad posible para incorporarlo al mundo laboral.

Este presupuesto se preparó cumpliendo con la política pública de disciplina, control y reducción de gastos conforme con el Programa de Gobierno para redirigir los recursos hacia el logro de la misión y que se traduzca en mejores servicios a la ciudadanía. Se trabajó cumpliendo con las economías establecidas en la Ley 3-2017, y la Orden Ejecutiva 2017-001, las cuales establecen medidas de control fiscal y por último en un Presupuesto Base Cero.

Para el año fiscal 2020-2021, el presupuesto consolidado recomendado por la Junta de Control Fiscal asciende a diecisiete millones trescientos tres mil dólares (**\$17, 303,000**), con una asignación de ocho millones, novecientos treinta y dos mil dólares (**\$8, 932,000**) en la Partida de Nómina y Costos Relacionados, tres millones quinientos cuarenta y nueve mil dólares (**\$3,549,000**) para Gastos Operacionales. Por último se recomienda cuatro millones ochocientos veintidós mil (**\$4, 822,000**) para el programa de PayGo.

Cabe señalar, que nuestro presupuesto operacional no proviene del Fondo General. Por disposición de la Ley 45, el mismo se compone en su totalidad de hasta un cuatro por ciento (4%) del total ingresado por concepto de primas cobradas a los patronos públicos y privados de Puerto Rico por la Corporación durante el año fiscal anterior.

Con la asignación de este presupuesto en la partida de Nómina y Costos Relacionados, no podemos cubrir el total de la nómina de empleados regulares y confianza, aportación patronal al plan médico, donde tenemos un acuerdo con los empleados de una aportación mensual de \$593.70. Otro aspecto importante no tenemos fondos para la nómina de empleados acogidos a los programas de Ley 70-2010 y Ley 211-2015. En las demás partidas se realizaron los ajustes necesarios para mantenerlos dentro del baseline de la Junta de Control Fiscal.

Para ello estamos solicitando un aumento de **\$2, 698,000** para cubrir el gasto y finalizar el año fiscal 2020- 2021 con un presupuesto balanceado. Dentro de dicho presupuesto está la consideración de cubrir seis (6) puestos de Asesores Médicos tres (3) Comisionados y un (1) de Tecnología y Sistemas de Información.

El Área de Recursos Humanos y Asuntos Laborales en su función de asesorar al Presidente, identificó una necesidad de ocupar varios puestos durante este año fiscal la cual se expresa a continuación:

Ante la falta de personal médico que atienda las vistas señaladas y brinden el servicio que ofrecemos a nuestros lesionados, es necesario el reclutamiento externo de seis (6) Asesores Médicos. Actualmente en la Oficina Central contamos con seis (6) Asesores Médicos. El máximo de salas semanales que deben ser asignadas a un Asesor Médico es de seis (6) salas a cada uno. Seis (6) de los Asesores Médicos activos en la Oficina Central; entre los cuales se encuentra el Director Interino del Área de Asesoramiento Médico; se le están asignando un total de nueve (9) salas semanales.

Esto anterior, a pesar que conforme establece el Convenio Colectivo vigente, en su Artículo LXIV; Labor de los Asesores Médicos; Sección 3; indica que "La CIPR se compromete a dar tiempo a los asesores médicos para estudio de los casos antes de cada vista pública. Este tiempo figurará en el calendario semanal de vistas médicas y públicas." Por lo que, con la asignación de nueve (9) salas semanales, estos profesionales se ven imposibilitados de estudiar sus casos antes de atender la vista señalada, situación que afecta grandemente la atención de las mismas y violenta lo estipulado con la Federación Central de Trabajadores. En adición a lo expresado, nos preocupa que cuatro (4) de estos profesionales que actualmente laboran en la oficina central de nuestra Agencia, pueden

considerar el retiro en cualquier momento, afectando grandemente los servicios que ofrecemos a los trabajadores lesionados de nuestro país.

En relación a lo anterior, en dos (2) ocasiones hemos solicitado a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), se identifique personal médico que pueda ser transferido por destaque o movilidad. No obstante, estos han respondido que no cuentan con el personal solicitado. Por lo anterior, el reclutamiento externo de estos profesionales es indispensable para la continuación de las operaciones de la Comisión Industrial.

Además de los Asesores Médicos, las vistas públicas de los obreros lesionados, son atendidas por los Comisionados. El cuerpo de Comisionados se puede componer de hasta un máximo de siete (7). Estos funcionarios son nombrados por el Gobernador(a) de Puerto Rico, conforme la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo". Actualmente contamos con cuatro (4) Comisionados y tenemos tres (3) vacantes que pueden ser ocupadas en cualquier momento, por lo que es necesario contar con los fondos disponibles para cuando ocurran los nombramientos por parte de la Primera Ejecutiva del país.

En la partida de gastos de funcionamiento tenemos una diferencia de quinientos sesenta y nueve mil dólares (**\$569,000**) entre lo solicitado y lo recomendado. La agencia necesitará la cantidad de doscientos setenta mil dólares (**\$270,000**) adicionales para cubrir los gastos operacionales del franqueo postal y cumplir con lo establecido en la ley: También, tenemos ajustes por once mil (\$11,000) en licencias para el centro de cómputos y doscientos ochenta mil cuatrocientos treinta y uno (\$280,431) en contratos de médicos especialistas.

La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, nos obliga que la agencia deberá notificar con copia simple por correo ordinario y por correo certificado, a las partes, y a sus abogados, de tenerlos, la orden o resolución a la brevedad posible, y deberá archivar en autos copia de la orden o resolución final y de la constancia de la notificación. Una parte no podrá ser requerida a cumplir con una orden final a menos que dicha parte haya sido notificada de la misma.

Este gasto estaba contemplado en el presupuesto como uno ordinario, pero al ser por correo certificado la proyección de gasto para dicho objeto aumenta y a pesar de hacer todos los esfuerzos en el presupuesto baseline no tenemos más donde recortar, para así, cumplir con lo ordenado en la ley. El costo adicional está basado en una proyección aproximada de 4,500 resoluciones mensuales a notificarse por correo certificado.

2. Gasto de Nómina y Cantidad de Puestos por origen de recursos

Programa: Evaluación y adjudicación de Casos del Fondo del Seguro del Estado				
Objeto de Gasto	PARTIDA DE ASIGNACION	Solicitado 2020-2021	Recomendada 2020-2021 JCF	Diferencia 2020-2021
575-1050000-001	001 - Nómina y Gastos Relacionados			
1110	Sueldo Puestos Regulares	\$7,861,380	\$6,882,000	(\$979,380)
1114	Sueldos Puestos de Confianza	595,752	210,000	(385,752)
1410	Bono de Navidad- Empleados Reulares	107,400		(107,400)
1415	Bono de Navidad Confianza	5,400		(5,400)
2810	Seguro de Empleados - FSE	317,089	296,000	(21,089)
2870	Seguro de Hospital -Plan Médico	1,293,130	265,000	(1,028,130)
6022	Pago Aportaciones Patronales ley 70	142,000	123,000	(19,000)
6025	Pensiones Retiro Ley 211-2015	652,476	575,000	(77,476)
6410	Seguro Social	655,608	581,000	(74,608)
6412	Seguro Social Ley 211-2015	47,765		
	Total	\$11,678,000	\$8,932,000	(\$2,698,235)

La cantidad de puestos proyectados son ciento ochenta y nueve (189) al 30 de junio de 2021. Enfatizamos en la importancia que tiene para nuestra Agencia las funciones de todos los puestos antes descritos. No obstante, es apremiante el reclutamiento de Asesores Médicos para que la Agencia pueda operar y funcionar en cumplimiento con nuestras metas y objetivos, brindando un servicio de excelencia a los obreros lesionados de Puerto Rico, quienes son claves para la recuperación fiscal de nuestro país.

Contamos con el favor de Dios y su apoyo por el bienestar de nuestra agencia, la Comisión Industrial de Puerto Rico